

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 2 de Febrero de 2021

REF: 2020-00574-00.

De cara a las documentales que anteceden, así como de la comunicación recibida por este estrado judicial vista a PDF núm. 21, este estrado judicial toma las siguientes determinaciones:

1.- No tener en cuenta las documentales allegadas por el extremo actor, atendiendo que no cumplen con los requisitos contemplados en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2.- Ahora bien, de cara a la manifestación recibida el 12 de enero del presente año, Secretaría establezca comunicación y fije fecha a fin que se lleve a cabo la notificación personal de la aquí ejecutado, bien sea online o presencial.

Notifíquese y cúmplase,

**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ**

Juez

**JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 5

Hoy 3-2-2021

La Sria.

**ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA**